COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 4 de diciembre de 2017

Resolución Nº 192/17

QUE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 61 CON LA EMPRESA EL CASTILLO S.A., SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (DISERINTE) ID Nº 330.420.

VISTO

La solicitud de la Dirección de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), mediante Nota Nº 693 para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 61 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa **EL CASTILLO S.A**. dentro del marco de la LPN Nº 02/17**"Adquisición de Productos Alimenticios" - ID Nº 330.420"**, en el Ítem Nº 37 por un monto total de Gs. 131.632.760.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA), a fin de cubrir con las provisiones mensuales a las distintas Unidades del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2017,

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 12 del Comando Logístico, de fecha 21 de febrero de 2017 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP),

La Nota Nº 805/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 29 de noviembre de 2017, por la cual solicita por Resolución la Aprobación para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 61 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **EL CASTILLO S.A.;** y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Que, el Informe de la unidad ejecutora del contrato (DISERINTE) concluye en los siguientes términos *"Este Departamento cumple en informar que presupuestariamente existe crédito suficiente para solicitar la ampliación de contrato con la empresa EL CASTILLO S.A para la ampliación del Ítem 37"* y el Informe Nº 39/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 24 de noviembre de 2017, por la cual da curso favorable para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 61 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **EL CASTILLO S.A.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Que, por dictamen Nº 200/2.017 de fecha 29 de noviembre de 2.017, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5 se expidió en los siguientes términos "... *en base a los documentos adjuntos, esta Asesoria Jurídica eleva el presente el presente expediente al Señor Director del Centro Financiero Nº 5 COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y Adenda Modificatoria del Contrato Nº 61/17, por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos sus términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable de la Auditoria Interna".*

Que, por su parte la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº 5, se expide favorablemente en los términos de su informe N° 217/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, donde *"...recomienda proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda Modificatoria del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho".*

Que, por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico en su informe Nº 54/17 de fecha 30 de noviembre de 2.017, donde "...*recomienda remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda Modificatoria del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme a derecho".*

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

1º.- Aprobar la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 61 de fecha 23 de junio de 2017, con la Empresa **EL CASTILLO S.A**, resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/17 para la Adquisición de Productos Alimenticios"- ID N° 330.420, en el ítem solicitado sin alterar los precios unitarios pactados inicialmente, conforme al siguiente cuadro.-

					EL CASTILLO SA					
Nº DE ITEMS	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	MARCA	PROCEDENCIA	AMPLIACION HASTA 20 % CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
37	50221102-004	Harina	Kilos	en bolsas	289.940	Compal	Nacional	57.988	2.270	131.632.760
TOTAL										131.632.760

Monto total de Gs. 131.632.760 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA).-

2º.- Imputar el monto de la ampliación solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2017	2	7	8	0	310	10	1	99	131.632.760
TOTAL									**131.632.760**

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda de Ampliación respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

4º.- El Centro Financiero Nº 5 a través de la Unidad Operativa de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución y su posterior presentación a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) en los términos que dispone la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

5º.- Disponer que el Centro Financiero a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte el Contrato respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.01/03 de Contrataciones Públicas.

6º.- Establecer que el responsable del programa y sub programa afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato respectivo, conforme a la orden particular Nº 50 del Comando Logístico de fecha 24 de mayo del 2017.

7º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

Gral Div GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico